

Sección I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

1098 *Corrección de un error advertido en las versiones catalana y castellana de la Ley 18/2016, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2017, publicada en el BOIB núm. 164, de día 31 de diciembre de 2016*

Habiéndose observado la existencia de un error en las certificaciones catalana y castellana de la Ley 18/2016, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2017, publicada en el BOIB núm. 164, de día 31 de diciembre de 2016, se publican las siguientes rectificaciones:

En la versión catalana:

- En la disposición final vigésimo segunda

Donde dice: “Decret Llei 40/2006, de 21 d’abril, pel qual es regulen els procediments d’acolliment familiar, d’adopció i de determinació d’idoneïtat”

Debe decir: “Decret 40/2006, de 21 d’abril, pel qual es regulen els procediments d’acolliment familiar, d’adopció i de determinació d’idoneïtat”.

En la versión castellana:

- En la disposición final vigésimo segunda

Donde dice: “Decreto Ley 40/2006, de 21 de abril, por el cual se regulan los procedimientos de acogida familiar, de adopción y de determinación de idoneidad”

Debe decir: “Decreto 40/2006, de 21 de abril, por el cual se regulan los procedimientos de acogida familiar, de adopción y de determinación de idoneidad”.

Palma, 3 de febrero de 2017

El vicepresidente primero del Parlamento de las Illes Balears en funciones de presidente,
Vicenç Thomàs i Mulet

